

ACTA NÚMERO CINCO.- Sesión Ordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las nueve horas del día cinco de septiembre del dos mil diecinueve.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, con la asistencia de los señores: Anivar Eduardo Vásquez, Edwin Mauricio Aguilar Varela, Llona Reynaldo Varela Paredes, Alba Aracely González de Castillo, Vilma Marisol Cuellar, Carlos Calderón, Miguel Ángel Mendoza Miranda, Concepción de María Pineda González y Luís Santiago Martínez Salguero; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: José Armando Saracay, Yeimy Maritza Martínez Aldana, Elsa Gloria Morales Murcia e Idalia Maudalena Ortega Valencia; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, según el siguiente detalle:

1. Lectura del acta de la sesión anterior.
2. Lectura de correspondencia.
3. Diferentes erogaciones de fondos para cancelar a distintos proveedores, planillas de personal eventual y recibos de prestación de servicios y suministro de materiales y transportes varios.
4. Otros.

GERENCIALES:

1. Seguimiento de la revisión de las NTCIE, por la respectiva Comisión.
2. Avances de Revisión de la Ordenanza de Medio Ambiente del municipio de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad, para su debida publicación en el diario oficial.-
3. Cotización Ordenanza Reguladora para Instalación y Ubicación de Antenas, Torres y Postes de Telecomunicaciones, etc.
4. Cotización de TROLEX, para cumplimiento al Plan de Mejora que se presentará a la Corte de Cuentas de la República.
5. Cotización de Lcda. Verónica Hernández, sobre 18 Inmuebles a escriturar.
6. 2 Usuarios para Sistema SIMAT de ISDEM.
7. Recomendaciones del FISDL, Proy. Agua Potable Las Delicias-Barillas.
8. Contratos de Arrendamiento en Mercado Municipal.
9. Día 11 Sept. 2019. Capacitación sobre LPA y Ley Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Seguidamente el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, ACUERDA: DAR SEGUIMIENTO A LOS TRABAJOS DE NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PABLO TACACHICO, CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 62 Y 63 DEL DECRETO N° 1, NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO, EMITIDOS POR LA CORTE DE CUENTAS DE

LA REPUBLICA, CUYA BASE LEGAL SE ENCUENTRA EN EL ART. 5 NUMERAL 2, LITERAL A), ART. 6 Y ART. 24 NUMERAL 4) DE LA LEY DE DICHO ENTE CONTRALOR.- DICHOS TRABAJOS SERÁ POR PARTE DE LA COMISIÓN ASIGNADA POR ESTE CONCEJO MUNICIPAL.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, ACUERDA: SOLICITAR A COMISIÓN RESPECTIVA, LOS AVANCES DE REVISIÓN DE LA ORDENANZA DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Contratar los Servicios Profesionales de Consultoría, para Elaboración de la **ORDENANZA REGULADORA PARA LA INSTALACIÓN, UBICACIÓN, TRANSMISIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ANTENAS, TORRES Y POSTES DE TELECOMUNICACIONES Y CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SUB REPARTIDORES, Y CUALQUIER OTRO TIPO DE ESTRUCTURA RELACIONADA A LOS MISMOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.**- Por lo que se giran instrucciones al señor Jefe de UACI de esta Alcaldía Municipal para que realice el debido proceso de contratación conforme a la LACAP.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, ACUERDA: LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CERTIFICADO PARA QUE REALICE LAS **PRUEBAS FÍSICO, QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO A: CISTERNA DEL MERCADO MUNICIPAL Y POZO DEL SISTEMA DE AGUA LAS DELICIAS-BARILLAS.**- ORDENASE AL SEÑOR JEFE DE UACI PARA QUE INICIE EL DEBIDO PROCESO CONFORME A LA LACAP.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, ACUERDA: LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA LEGAL Y ESTUDIO JURÍDICO, DE MANERA INTEGRAL; CONSISTENTE EN ABOGACÍA Y TOPOGRAFÍA, EN CUANTO A LA LEGALIZACIÓN DE 18 INMUEBLES MUNICIPALES SIN ESCRITURA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.- ORDENASE AL SEÑOR JEFE DE UACI PARA QUE INICIE EL DEBIDO PROCESO CONFORME A LA LACAP.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando: Que el Ministerio de Hacienda ya no presta los Servicios Profesionales de Perito valuador, para realizar avalúos en inmuebles municipales.- Por tanto, ACUERDA: Contratar al Ingeniero Civil señor Saúl Humberto Elizondo, autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero; como perito valuador

privado, para que proceda al avalúo de: INMUEBLE MUNICIPAL PARQUE RECREATIVO Y SUS COMPONENTES, (EL CUAL CONTIENE PISCINAS, TOBOGAN, EDIFICACIONES Y SALONES), EN SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.- Por un valor de Un Mil Seiscientos 00/100 Dólares (\$1,600.00), previa **oferta técnica y económica** presentada por dicho Ingeniero a esta Municipalidad. Ordenase al señor Jefe de UACI para que inicie el debido proceso conforme a la LACAP.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando:

- I) Que en esta Administración se ha implementado el proceso de la CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, como resultado trae ejercicio óptimo de las competencias propias de la administración pública municipal, por medio de empleados altamente competentes.-
- II) Que es necesario que los empleados municipales sean formados y capacitados, con diseño en base a un diagnóstico de necesidades sobre la Misión y Visión de nuestro municipio, transformándose en un eje transversal de desarrollo de destrezas y habilidades de los empleados, y que propicia la superación de deficiencias detectadas en la evaluación del desempeño.-
- III) Que el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), ha creado el Sistema SIMAT, con la finalidad de dar seguimiento y monitoreo, para conocer los avances de asistencia técnica y demanda de necesidades de cada una de las municipalidades.-

Por tanto, en cumplimiento a obligaciones legales por parte de ISDEM, **ACUERDA:** Nombrar como **Referentes Municipales** a los siguientes empleados: MAIRA YANET SANTOS MORÁN, como Propietaria; y WILMER ERNESTO LÓPEZ GARCIA, Suplente.- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y tomando en cuenta recomendaciones hechas por el FISDL, en cuanto al deterioro de las paredes del Tanque de Barillas.- Este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Realizar trabajos que consiste en resanar internamente las paredes del mencionado tanque, para evitar el desperdicio del agua y prolongar la vida útil de la infraestructura.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de SETECIENTOS 00/100 DÓLARES (\$700.00), de la Cuenta Gestión Integral del Agua Potable y Saneamiento Básico en Colonia Las Delicias y Caserío Barillas, para cancelar factura número 01 del señor César Benjamín González Tovar , por suministro de Una Válvula Ventosa Trifuncional Marca ARI, Construida en Hierro Dúctil y Nylon reforzado, Conector de 2” diámetro a roscar PN 25; para el mantenimiento del Proyecto de Agua Potable Caserío Barillas- Col. Las Delicias de esta jurisdicción.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO DIEZ 00/100 DÓLARES (\$110.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo del señor Pedro de Jesús Menjívar Marroquín, en concepto de pago por servicios de Autobús, prestados a esta Municipalidad, transporte de Integrantes de la Banda de Paz Municipal, a la ciudad de El Congo, Departamento de Santa Ana; con la finalidad de participar en Evento Festival de Bandas de Paz, en dicho lugar, el cual se realizó día domingo 01 de Septiembre del 2019.- Todo con el objetivo de contribuir a las actividades de: Artes, Deportivas, Sociales, Recreativas y Culturales de nuestro municipio y de nuestro país.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS 88/100 DÓLARES (\$1,366.88), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor Juan Gabriel Anaya Rivera, en concepto de Avance del 100% de Obra (pago final), este monto equivale al último 25% del monto del Contrato del Proyecto: Elaboración de Techo Interno sobre Áreas de Bazares, Zona de Carnes y Lácteos del Mercado Municipal de esta ciudad; por un valor de Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete 50/100 Dólares (\$5,467.50) que incluye materiales y mano de obra según el respectivo Contrato.- Por lo tanto ya no queda ningún saldo pendiente de cancelar.- Se ordena a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo para realizar dicha cancelación.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de QUINIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES (\$560.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor Santos Leonel Perla Fuentes, en concepto de pago por desagüe en vivienda de persona de escasos recursos económicos, a causa de inundación por fuerte tormenta, en Caserío Valle Mesas de esta jurisdicción, consistente en: Desagüe, Apertura y Limpieza de Canaleta Obstruida y Desalojo de escombros, los días 20 y 21 de Junio del corriente año.- Se ordena a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo para realizar dicha cancelación.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de OCHO MIL CUATRO 58/100 DÓLARES (\$8,004.58), del 75% del FODES, para cancelar factura número 00023 de ARMO CONSTRUCTORES, S.A. DE C. V., en concepto de pago por trabajos realizados en Colonia Las Delicias del Cantón Mogotes de esta jurisdicción (1ª. Estimación), consistente en Reparación de Accesos en dicha colonia, en el marco del Proyecto: Mantenimiento y Rehabilitación de Calles del municipio de San Pablo Tacachico año 2019.- Se ordena a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo para realizar dicha cancelación.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES (\$380.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor José Francisco Chicas Guillén, valor por el suministro de 2 llantas para camión compactador placa C- 93547 que se utiliza para Recolección y Traslado de Desechos

Sólidos a MIDES.- Se ordena a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo para realizar dicha cancelación.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SETECIENTOS CINCUENTA 40/100 DÓLARES (\$750.40), del 75% del FODES, para cancelar factura número 210715 de la empresa ALMACENES VIDRI, S. A. de C. V., suministro de Materiales, Productos y Accesorios (varios según Cotización N° 581500009080 de dicha empresa); para entregarlos a familias personas de escasos recursos económicos residentes en el Barrio El Calvario Avenida Vilanova de esta ciudad, a través de solicitud presentada a esta Alcaldía Municipal por el Comité Pro Mejoramiento del Agua Potable San Pablo Tacachico.- Contribuciones a Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro y Contribución Social a Comunidades.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SEIS MIL OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$6,085.00), del 75% del FODES, para cancelar factura número 0048 de Distribuidora Don Manuel del señor Manuel Alirio Macías Melara, por el suministro de variedad de artículos para el hogar y electrodomésticos, en el marco de celebración del DIA DE LAS MADRES, AÑO 2019, en el municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo para realizar dicha cancelación.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$200.00), del Fondo Común Municipal en concepto de contribución económica a la señora Ana Benigna Martínez de Rivas, residente en el Cantón Atiocoyo de San Pablo Tacachico, para gastos funerarios por el fallecimiento de su madre señora Ana María Martínez Torres; por ser persona de escasos recursos económicos, se adjunta al respectivo legajo de egreso la respectiva partida de defunción N° 115 del Libro 117, Tomo I Pagina 115 del año 2019 de la señora fallecida.- Se Ordena a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo para dicha contribución.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SETENTA Y UNO 00/100 DÓLARES (\$371.00), del 75% del FODES, para cancelar factura de la empresa INVERSIONES LEMUS, S.A. DE C. V., en concepto de pago por suministro de 5 caños galvanizados ligero lisos de 3 Pulg. y 2 tubos galvanizados cuadrados de 4 Pulg. x 1.80mm.- Para el Proyecto: Construcción de Cancha de Fútbol, Caserío Barillas del Cantón Moncagua de esta jurisdicción.- Se ordena a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo para realizar dicha cancelación.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar contribución económica a la Asociación de Desarrollo Comunal Colonia Las Delicias, Cantón Mogotes de esta jurisdicción, por la cantidad de Trescientos 00/100 Dólares (\$300.00) del 75% del FODES,

para los premios que se entregarán en el Torneo Relámpago de Fútbol que realizará el día 14 de Septiembre del 2019 en dicho lugar; con la finalidad de recaudar fondos en beneficio del desarrollo comunitario (Mantenimiento de Seguridad en dicha comunidad).- Esta contribución la recibe el señor José Ángel Canales Canales, Presidente de la ADESCO de dicho lugar.- Promoción y contribución a las actividades sociales, culturales, deportivas, religiosas y de recreación del municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la contribución correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, **ACUERDA:** LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA, PARA LA **ELABORACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, los cuales inician desde el estudio, análisis del caso o expediente de manera individual, en el cual se evaluarán las condiciones y la legalidad del mismo.- Ordenase al señor jefe de UACI para que inicie el debido proceso conforme a la LACAP.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, **ACUERDA:** AUTORIZAR A: LCDA. FLOR MARÍA SERRANO DE ESCOBAR, GERENTE GENERAL; MAIRA YANET SANTOS MORAN, OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA; Y WILMER ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, OFICIAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO; TODOS EMPLEADOS DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL.- PARA QUE ASISTAN A LA CAPACITACIÓN SOBRE LEYES DE PRODEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, A REALIZARCE EN INSTALACIONES DE ITCA, EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, POR PARTE DE COMURES.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación del Fondo Común Municipal por la cantidad de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$800.00), para cancelar facturas números: 0059, 0060, 0061 y 0062 de Funerales Génesis del señor Alexander René López, por prestación de 4 Servicios Funerarios completos a 4 familias de escasos recursos económicos de nuestro municipio, por el fallecimiento de uno de sus seres queridos, a continuación se detallan las personas fallecidas:

1. Martín Menéndez, Cantón Mogotes.
2. Santos Ernesto Mojica, Cantón San Isidro Lempa, Crío. Dos Montes.
3. José Manuel Beltrán Estrada, Cantón Obraje Nuevo, Crío. Ita Maura.
4. María Julia Anaya, Cantón Obraje Nuevo, Col. Las Arenas.

Por lo tanto se ordena a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo, para cancelar dichas facturas.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES (\$389.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de Santos Ernesto Murcia Hernández, en concepto de pago

por Servicios Personales como Encargado de Taquilla del Turicentro Municipal, durante el período del 17 de Agosto al 16 de Septiembre del 2019, según el contrato respectivo.- Por lo que ordena a la Tesorera Municipal emita el cheque para realizar dicha cancelación.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar del Fondo Común Municipal, la cantidad de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$800.00), en concepto de gastos de Representación del señor Alcalde, en Misiones Oficiales del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio, durante el mes de Septiembre del corriente año.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS 30/100 DOLARES (\$1,736.30), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 1526 de la empresa Importadora y Exportadora Los “Nenes”, S. A. de C. V., por el suministro de Uniformes para el Personal que labora en el Turicentro Municipal (diferentes telas y diseños, dependiendo el área donde labora).- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo para realizar dicha cancelación.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS. –El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), la compra de Especies Municipales al contado, los cuales serán cancelados del Fondo Común Municipal, a continuación el detalles de las especies que se comprarán:

CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO (\$)	TOTALES (\$)
5,000	C/U	FÓRMULAS 1-ISAM FORMA CONTINUA	0.10	500.00
2	C/U	TALONARIOS DE VIALIDADES DE \$3.43	10.00	20.00
TOTAL.....				520.00

Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares, para que emita el cheque respectivo por la cantidad de QUINIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (\$520.00) del Fondo Común Municipal, y se efectúe el pago correspondiente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase al ISDEM; con la finalidad de realizar la referida compra.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar erogación del Fondo Común Municipal por la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO 50/100 DÓLARES (\$491.50), para entregarlos al señor Amadeo Rivera, quien es de escasos recursos económicos, residente en Caserío Las Arena, Cantón Obraje Nuevo de ésta jurisdicción, en concepto de contribución económica para que pueda cancelar parte del suministro de

materiales varios para Reparación del Techo de su vivienda, ya que se encuentra en mal estado, previa inspección correspondiente.- Se ordena a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo para dicha contribución.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar Contribución por Entronque de Energía Eléctrica (acometida eléctrica domiciliar), a persona de escasos recursos económicos, su vivienda está ubicada dentro del territorio del municipio de San Pablo Tacachico, a continuación el detalle de esta contribución, así:

N°	NOMBRES	LUGAR	CANTIDAD
1	Cecilia Marta Cerritos Perdomo	Caserío Valle Mesas, C/Mesas	\$ 88.95
TOTAL			\$ 88.95

Dicha erogación se hará del 75% del FODES, Contribuciones a personas de escasos recursos económicos.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo para dicha contribución.-

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Siete Mil Quinientos 00/100 Dólares (\$7,500.00), del 75% del FODES, para cancelar factura número 213687 de ALMACENES VIDRI, S. A. DE C. V., por el suministro de 1,200 láminas acanaladas calibre #28 de 3x1 yardas, para entregarlas a personas de escasos recursos económicos del municipio de San Pablo Tacachico.- **CONTRIBUCIÓN DE MATERIALES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA REPARACIÓN DE VIVIENDA, CONSISTENTE EN COMPRA DE LÁMINAS.**- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, **ACUERDA:** LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA EMPRESA **TROLEX** PARA QUE REALICE LOS RESPECTIVOS TRATAMIENTOS PARA EL CONTROL DE ROEDORES, CUCARACHAS Y ZANCUDOS, EN LAS ÁREAS DONDE SE ESTAN PRESENTANDO PLAGAS, **EN INSTALACIONES DEL TURICENTRO MUNICIPAL E INSTLACIONES DEL MERCADO MUNICIPAL.**- ORDENASE AL SEÑOR JEFE DE UACI PARA QUE INICIE EL DEBIDO PROCESO CONFORME A LA LACAP.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad a la normativa legal establecida en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Administración Pública, y visto el Cuadro Comparativo de mejor oferta económica para la adquisición de: “VÍVERES DE PRIMERA NECESIDAD PARA EL ADULTO MAYOR Y PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO AÑO 2019.- Teniendo como base las cotizaciones presentadas, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía, recomienda efectuar dichas compras a “VARIEDADES LA INMACULADA” del señor Héctor Abilio Mendoza Rodríguez, como mejor calidad de productos y mejores ofertas económicas, así como también por considerar un crédito a 30 días.- Por tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA:**

ADJUDICAR A “VARIEDADES LA INMACULADA” DEL SEÑOR HÉCTOR ABILIO MENDOZA RODRÍGUEZ, EL SUMINISTRO DE: **“VÍVERES DE PRIMERA NECESIDAD PARA EL ADULTO MAYOR Y PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO AÑO 2019**, POR UN MONTO DE CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES (\$4,490.00) PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS.-

ACUERDO NÚMERO TRENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRES 74/100 DÓLARES (\$5,523.74), DEL 25% DEL FODES, para cancelar facturas números: 10050510, 10683401, 10725658, 10467466, 10467454, 10448536, 10448543, 10441098 y 10568288 de la Empresa DELSUR, S. A. DE C. V., por el servicio de energía eléctrica suministrado a esta Administración Municipal, de los diferentes Bienes Municipales y Uso Público, mes facturado Agosto 2019, a excepción de la factura número 10050510 que el mes facturado es Julio 2019.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque y se efectúe el pago.-

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

Mario Alberto Castillo Villanueva.
Alcalde Municipal.

Luís Santiago Martínez Salguero.
Síndico municipal.

Anivar Eduardo Vásquez.
1º Regidor Propietario.

Edwin Mauricio Aguilar Varela.
2º Regidor Propietario.

Llona Reynaldo Varela Paredes
3º Regidor Propietario.

Alba Aracely González de Castillo.
4º Regidor Propietario.

Vilma Marisol Cuellar,
5º Regidor Propietario.

Carlos Calderón.
6º Regidor Propietario.

Miguel Ángel Mendoza Miranda,
7º Regidor Propietario.

Concepción de María Pineda González,
8º Regidor Propietario.

José Armando Saracay.
1° Regidor Suplente.

Yeimy Maritza Martínez Aldana.
2° Regidor Suplente.

Elsa Gloria Morales Murcia,
3° Regidor Suplente.

Idalia Maudalena Ortega Valencia,
4° Regidor Suplente.

Manuel de Jesús Guzmán,
Secretario Municipal.